

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide   |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad Pablo de Olavide   |
| <b>Centro/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Centro Universitario San Isidoro</li><li>• Facultad de Derecho</li></ul> |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Pablo de Olavide   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La Universidad propone una serie de modificaciones como la oferta del título de Graduado o Graduada en Derecho en el Centro Universitario San Isidoro de acuerdo con el Anexo I del Convenio de Adscripción de dicho Centro Universitario a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para ello modifica diferentes apartados de la memoria, teniendo en cuenta la motivación del informe de fecha 24 de junio de 2014 de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) sobre la propuesta de modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario. Por consenso de los miembros de la Comisión han sido consideradas aceptadas algunas de estas y otras que deberán ser resueltas para su aceptación, que no han sido consideradas por falta de información para valorar su adecuación.

### Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### 1. 3 – Universidades y centros en los que se imparte

- Descripción del título: La Memoria de la modificación incluye el número de plazas de nuevo ingreso previstas para los cuatro primeros años de implantación del Grado en el nuevo centro que lo impartirá (el Centro Universitario San Isidoro). El número de plazas se adecúa a los medios humanos y recursos materiales disponibles en dicho Centro, con la salvedad, en relación con estos últimos, a que se refiere la recomendación contenida en el punto 7 de este informe de evaluación.

- Normas de permanencia: La Memoria de modificación contiene la normativa de permanencia de la Universidad proponente aprobada por su Consejo Social en sesión celebrada el 28 de junio de 2013, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma, que resulta de aplicación a los estudiantes del Centro Adscrito, en el que tienen derecho a continuar sus estudios de acuerdo con dicha normativa general.

## **2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

- Interés científico y profesional del título: La Memoria de modificación declara identidad de la justificación del título propuesto, en función del interés académico, científico y profesional del título de Grado originalmente verificado, lo que, tratándose de la impartición del mismo Plan de estudios, se estima adecuado. Incluye la Memoria, además, la justificación de la impartición en el nuevo centro adscrito de la Universidad proponente en función de la elevada demanda de los estudios del Grado en Derecho en la Universidad Pablo de Olavide (refiriendo la sucesiva elevación de la "nota de corte" de las últimas cohortes de entrada a la titulación). A ello se añaden las posibilidades que ofrece el Centro Adscrito de generar sinergias con otros estudios que en él se imparten, así como aprovechar la vinculación del Centro con el Reino Unido de cara a la internacionalización de la titulación, a través de programas de movilidad y del incremento de la formación en las áreas del Derecho en las que el conocimiento del Derecho anglosajón resulta preponderante.

- Procedimientos de consulta (internos y externos): La propuesta de modificación incluye la referencia a los procedimientos de consulta internos y externos realizados y a su incidencia en la misma, avalando la impartición del título en el Centro San Isidoro.

## **4.1 – Sistemas de información previa**

La memoria incluye abundantes iniciativas de información a los potenciales estudiantes del título referidas al Centro Adscrito en que comenzará a impartirse. Merece destacarse la previsión de información especialmente dirigida a potenciales estudiantes con diversidad funcional.

## **4.3 – Apoyo a estudiantes**

La memoria de modificación incluye la referencia a acciones de apoyo de los estudiantes de

la titulación una vez matriculados en el Centro Adscrito en que comenzará a impartirse, merecen destacarse las acciones previstas para la atención a los estudiantes con diversidad funcional, permanente o temporal. Los estudiantes del Centro Adscrito, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Adscripción del Centro San Isidoro a la Universidad Pablo de Olavide, tienen acceso al mismo sistema de tutela a través de la institución de la Defensoría Universitaria.

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

- Descripción general del plan de estudios: La memoria de modificación específica que el Plan de Estudios de la titulación en el Centro Adscrito será el mismo que el que recoge la memoria originalmente verificada, en aplicación de lo prevenido en la cláusula quinta 7 del Convenio de Adscripción, en cuya virtud, cuando exista correspondencia entre las titulaciones impartidas en centros propios y el Centro San Isidoro "los planes de estudios de las titulaciones universitarias oficiales impartidas en el Centro Adscrito, se corresponderán con los impartidos en el correspondiente Centro propio de la Universidad"

- Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios: La propuesta de modificación incluye mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical, que concretará una comisión académica formada por representantes de la Universidad y del Centro Adscrito. La propuesta contiene acciones de coordinación concretas que cumplen la normativa fijada al efecto por la Universidad de adscripción y que se consideran suficientes y adecuadas.

### **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

La propuesta incluye dos convenios específicos ya firmados cuya aplicación contribuirá, entre otras, a garantizar la oferta de prácticas curriculares externas. La firma previa de convenios generales con diversas entidades que pueden adaptarse a las necesidades de las prácticas externas curriculares del Grado en Derecho y la existencia de un departamento del Centro San Isidoro específicamente dedicado a las relaciones Universidad-Empresa se considera aval bastante, en este momento, para prever la garantía de una oferta adecuada y suficiente de prácticas externas que, en todo caso, no serán necesarias hasta el 4º año de implantación del título (curso 2018/19).

### **10.1 – Cronograma de implantación**

La propuesta de modificación contiene un cronograma de implantación del título en el Centro San Isidoro.

**A continuación se indica aquellos apartados que deben modificarse de forma que se pueda valorar la adecuación de la información sobre esta propuesta:**

#### **4.1 – Sistemas de información previa**

Se recomienda que, dado que la memoria originalmente verificada incluye en este apartado el número de plazas ofertadas para la titulación por la Universidad Pablo de Olavide, se incorporen las plazas que se ofertarán en el Centro Adscrito, especificando las condiciones de matrícula en el mismo (preinscripción a través del Distrito Único Andaluz y proceso de matrícula específico del centro).

#### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

- Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida: La propuesta de modificación proclama la aplicabilidad de las acciones de movilidad disponibles para el título originalmente verificado para los estudiantes que lo cursen en el Centro Adscrito. Ofrece además programas de movilidad propios, para sus estudiantes y estudiantes de acogida, en virtud de las relaciones del Centro Adscrito con diversas Universidades que identifica. Cuenta con un departamento de Movilidad y Relaciones Institucionales, que recibe asesoramiento de la Universidad de adscripción. El Centro Adscrito facilita la incorporación de sus estudiantes a los programas de movilidad a través de la formación extracurricular en lenguas extranjeras. Debe modificarse la memoria en lo tocante a la "Adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos (competencias) del Título", que en la propuesta vienen referidas a una titulación diferente (Administración y Dirección de Empresas)

#### **6.1 - Profesorado**

La propuesta de modificación contiene información sobre el personal académico disponible para la implantación de la titulación en el Centro Adscrito, diferenciada por ámbito de conocimiento (Áreas Departamentales vinculadas a la titulación), categorías académicas, porcentaje de profesorado Doctor y no Doctor, a tiempo completo y parcial y porcentajes de dedicación al título y experiencia profesional. Se prevé la disponibilidad de profesorado y otro personal adecuado para el ejercicio de la tutoría en prácticas externas. El número de personal docente disponible se considera suficiente en relación con el número de créditos a impartir en el primer año de implantación, así como la previsión de incorporación para el segundo año y sucesivos, de acuerdo con los perfiles preseleccionados que incluye la propuesta, que garantizarían la factibilidad de la misma. La propuesta compromete y mejora la normativa aplicable en relación con el número de doctores de la plantilla docente en el primer año y sucesivos de implantación del título.

Se recomienda incluir información agregada del número de sexenios, en su caso, que ostente el profesorado disponible para los dos primeros años de implantación del título en el Centro Adscrito y del número de años de experiencia docente.

La propuesta contiene la previsión que la contratación del profesorado se hará efectiva mediante convocatorias públicas "donde se garanticen los principios de publicidad, igualdad, capacidad y méritos", a través de comisiones de selección en las que participará profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad Pablo de Olavide, no obstante, se recomienda especificar los mecanismos de que dispone el título (propios del Centro en el que se proyecta impartir o propios de la Universidad de adscripción que resulten de aplicación) para asegurar que la contratación del profesorado -y del personal de apoyo- respetará, en particular, los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con diversidad funcional.

## **6.2 – Personal de apoyo**

La propuesta refiere la existencia de un número y perfiles de personal de apoyo disponible para la implantación del título, que aparece vinculado a una "Escuela". Se recomienda aclarar si se trata de un error material y dicho personal presta sus servicios en el Centro San Isidoro. En relación con este personal, se recomienda valorar adecuadamente si dos bibliotecarios/as resultan suficientes para prestar servicio al número de estudiantes (80) previstos para el primer año de implantación del título (la propuesta refiere que la Biblioteca permanecerá abierta "ininterrumpidamente de 9:30 de la mañana a las 20:00 horas" de lunes a viernes y excepcionalmente en fines de semana en temporada de exámenes) y, en todo caso, se deben prever mecanismos que permitan la incorporación del personal de biblioteca necesario para atender a los estudiantes del Grado en derecho en el Centro San Isidoro en los sucesivos años tras el de la implantación del título, así como los sistemas que garanticen los principios de igualdad y no discriminación en las contrataciones futuras de este tipo de personal.

## **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

La propuesta contiene la descripción de los espacios de que dispone el Centro San Isidoro. Se han garantizado los principios de accesibilidad universal y diseño para todos. La propuesta refiere que, en cumplimiento del convenio de adscripción, los estudiantes del Grado en Derecho del Centro San Isidoro tendrán acceso a los servicios generales de la Universidad Pablo de Olavide. Se prevén procedimientos de renovación y mantenimiento de servicios, dotaciones e instalaciones.

Se recomienda, dado que la propuesta refiere instalaciones no directamente vinculadas con la impartición del Grado en Derecho y consta la impartición de otras titulaciones en el mismo Centro, que se reflejen exclusivamente las instalaciones y servicios que estarán vinculados, de modo exclusivo o compartido, al título al que se refiere la propuesta o, alternativamente, que se especifiquen cuáles de todos los espacios y servicios disponibles en el Centro se vinculan al Grado en Derecho, todo ello con la finalidad de poder valorar la adecuación de los mismos al título.

Se deberá presentar una nueva modificación al título actualizando la información de la memoria incorporando solo aquellos cambios que han sido aceptados y corrigiendo, o eliminado aquellos que no se han valorado como aceptados. Por otro lado, la Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Nota: Aunque no es objeto de valoración o modificación, la universidad no indica si este título está vinculado con la profesión regulada de "Abogado y Procurador de los Tribunales" y el tipo de vinculación del título que reúne las competencias jurídicas del reglamento aprobado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre. En el RUCT aparece como un título que sí vincula. Debe aclararse esta situación.

Se recomienda actualizar la normativa correspondiente al RD412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión de enseñanzas universitarias oficiales de grado y el marco autonómico andaluz. Sobre acceso universitario regulado.

En Córdoba, a 06/04/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui